



Área de Servicio: Organismo Autónomo Local Iniciativa para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)

Expediente Nº: P-101/2018 PFO 3/2018

Asunto: RESOLUCIÓN DEL SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO IPETA, SUSPENDIENDO CAUTELARMENTE EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE SUBALTERNO EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL DEL OAL IPETA.

RESOLUCIÓN DEL SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO IPETA, SUSPENDIENDO CAUTELARMENTE EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE SUBALTERNO EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL DEL OAL IPETA.

D. ARTURO CASTILLO PINERO, Presidente del OAL INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN ECONOMICA DE TALAVERA, ha tenido a bien dictar la presente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHOS:

1º.- El Tribunal Calificador en el proceso selectivo para la provisión de una Plaza de Subalterno de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, régimen funcionarial del OAL IPETA, por el Sistema de Oposición Libre, ha formulado propuesta de valoración del Segundo Ejercicio, en su reunión de fecha 18 de febrero de 2019.

2º.- Con fecha 15 de febrero de 2019, por Dª María Isabel G G se ha presentado Recurso de Alzada contra la valoración realizada por el Tribunal.

3º.- Con fecha 4 de Marzo de 2019, por Providencia de la Secretaria del OAL IPETA, se ha dado audiencia del Recurso a los interesados en el procedimiento, por plazo de Diez días hábiles.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero.- El derecho a la igualdad en el acceso a los cargos públicos es un derecho fundamental consagrado en el artículo 23.2 de la Constitución, como derecho de todos los ciudadanos a participar en condiciones de igualdad en el acceso a los cargos públicos.

El contenido se concreta en la exigencia de condiciones objetivas iguales a todos los participantes en los procesos de selección a cargos o de empleo público.

A nivel constitucional este derecho se complementa en el artículo 103.3 CE al disponer como principio la garantía en el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

En el ámbito de la Legislación básica del Estado, el artículo 55 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público, reconoce el principio de que todos los ciudadanos tienen el derecho de acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales antes enunciados, exigiendo a las Administraciones Públicas la garantía de los mismos en los procesos selectivos.

En el mismo sentido el artículo 37 de la Ley 4/2011, de 10 de Marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Considerando que la resolución del recurso presentado puede afectar a la valoración del Segundo Ejercicio, y con el objeto de no causar daños los interesados en el procedimiento selectivo para la provisión de una Plaza de Subalterno de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, régimen funcionarial del OAL IPETA, se considera adecuado y proporcionado, proceder a la Suspensión cautelar de los actos del procedimiento hasta la resolución de dicho recurso.

Tercero.- Ésta Presidencia es el órgano competente para la adopción de ésta resolución por disposición del artículo 8 de los Estatutos del OAL IPETA.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, en cumplimiento del deber de garantizar el principio de igualdad en el acceso al empleo público a todos los candidatos al proceso selectivo arriba citado,

RESUELVO:

1º. La suspensión cautelar del proceso selectivo para la provisión de una Plaza de Subalterno de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, en régimen funcionarial del OAL IPETA, por el sistema de Oposición Libre.

2º. Notificar esta resolución a todos los interesados en el procedimiento y publicar en la página WEB del Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ARTURO CASTILLO PINERO (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	PRESIDENTE OAL IPETA	14/03/2019 12:19
ANTONIO LOPEZ ABARCA (SECRETARIA GENERAL)	SECRETARIO OAL IPETA	14/03/2019 12:32



500676d7421b0e0f4c10763153030b1cg

<https://sede.talavera.org/validacionDoc?csv=500676d7421b0e0f4c10763153030b1cg&entidad=45165>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en